

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 028-2023

A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL 05 DE MAYO DEL 2023

SAN JOSÉ, COSTA RICA

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

Acta número veintiocho, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de manera privada y remota con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*. Se deja constancia de que si bien esta sesión fue convocada para iniciar a las 9:00 horas, debido a que los Miembros del Consejo debieron atender una serie de asuntos propios de sus cargos, la misma inició a las 10:40 horas del 05 de mayo del 2023. Participan los señores Federico Chacón Loaiza, quien preside y Cinthya Arias Leitón, Miembro Propietario. Asimismo, los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Mariana Brenes Akerman, Rose Mary Serrano Gómez, Ivannia Morales Chaves y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo.

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

Posponer:

1. Informe técnico sobre asignación de recurso de numeración para el servicio de cobro revertido automático, numeración 800, a favor del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.
2. Informe sobre la solicitud de ampliación de servicios presentada por la empresa TERA NETWORKS, SRL.
3. Informe sobre la solicitud de ampliación de servicios presentada por la empresa SERVICIOS TECHNOLOGICOS ANTARES DE COSTA RICA S.A.
4. Informe técnico sobre el traslado de recurso numérico para la prestación del servicio de cobro revertido automático, numeración 800, a favor de CALLMYWAY NY, S.A.
5. Oficio de remisión del Cronograma de trabajo Mercados Relevantes mayoristas en atención al acuerdo 018-024-2023.
6. Informe técnico sobre la actualización del Pliego tarifario en atención a la RCS-330-2022.
7. Solicitud de información para el cálculo de la tasa requerida de retorno del capital o costo promedio ponderado del capital 2022.
8. Propuesta de dictamen técnico sobre solicitud prórrogas concesiones de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre.
9. Informe de fiscalización del programa 3, segundo proyecto.
10. Informe Ejecutivo de FONATEL con corte a enero 2023 de los programas y proyectos del FONATEL.
11. Informe Ejecutivo FONATEL con corte a febrero 2023 de los programas y proyectos del FONATEL.
12. Atención de oficio de la International Organization of Migration JM/SUTEL/027 y MICITT-DVT-OF-266-2023, información de conectividad en el cantón de La Cruz y Guararí de Heredia.

05 de mayo del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 2.1 *Propuesta de seguimiento al acuerdo 004-073-2022 sobre montos pendientes por concepto de canon de reserva del espectro del ICE y RACSA.*
- 2.2 *Informe sobre creación de plaza en la Unidad de Recursos Humanos.*
- 2.3 *Propuesta de solicitud de traslado de la plaza 51313, clase profesional 5 de la Unidad de Gestión Documental a la Dirección General de Operaciones.*

3 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

- 3.1 *Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias de la Embajada de los Estados Unidos de América.*

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-028-2023

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

2.1 ***Propuesta de seguimiento al acuerdo 004-073-2022 sobre montos pendientes por concepto de canon de reserva del espectro del ICE y RACSA.***

Se unen a la sesión los funcionarios Alan Cambronero Arce, para presentar los temas de la Dirección a su cargo y Mario Luis Campos Ramírez, para participar en la exposición del siguiente tema.

Procede la Presidencia a informar que se recibió el oficio 03494-SUTEL-DGO-2023, del 28 de abril del 2023, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta el informe con respecto al cumplimiento del pago del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico de las empresas Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima (RACSA) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), en seguimiento al acuerdo 004-073-2022.

De seguido el intercambio de impresiones:

“Alan Cambronero: *Buenos días, muchas gracias. Vamos a continuar con este tema que preparó la Unidad de Finanzas, oficio 03494-SUTEL-DGO-2023. Este es un informe con respecto al cumplimiento del pago del canon de reserva del espectro radioeléctrico de las empresas Racsa e ICE. Surge en atención al acuerdo 004-073-2022, mediante el cual el Consejo solicita a la Dirección General de Operaciones continuar con todas las gestiones ante las instancias correspondientes, con el fin de que el Instituto Costarricense de Electricidad y Radiográfica Costarricense cancelen montos pendientes por concepto de canon de reservas del espectro.*

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

De acuerdo con lo que se indicaba en los puntos 3.1 y 3.2 del informe 09239-SUTEL-DGC de la Dirección General de Calidad, este trae un apartado de antecedentes, que lo tienen a la vista. Es importante mencionar que el informe hace un repaso normativo en cuanto a lo que son las competencias atribuidas en este tema del espectro radioeléctrico, en cuanto a lo que indica la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, en el artículo 63, específicamente en que la administración de este canon se hará por medio de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.

También se hace referencia al procedimiento que fue adoptado en su momento, el DRDI-14-2013, de fecha 29 de julio del 2013, que es un procedimiento donde se establecen estas competencias de la Administración Tributaria y lo que corresponde a la Superintendencia en atención a lo que indica la ley.

Tal vez un repaso para contextualizarlo, a qué se refería el informe de la Dirección General de Calidad, ese informe presentaba los montos que a la fecha mantienen pendientes de pago el ICE y Radiográfica, como lo mencionaba, estos montos ascienden, en el caso del ICE, a 1.025.823.569 colones y en el caso de Radiográfica a 218.778.789 colones; corresponde a casos en los cuales existen diferencias respecto al pago realizado ante la Tributación Directa con respecto a lo indicado por la Unidad de Espectro, cuando se hace la distribución del canon fijado, realizando un pago inferior al calculado por la Sutel y definido por medio de decretos ejecutivos. Eso se indica que es por una diferencia de interpretación en cuanto al artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones, que por un lado señala que el monto del canon por cancelar por parte de los concesionarios será calculado por la Sutel, considerando los parámetros detallados en ese artículo 63, pero por otro lado, también dispone que el monto por pagar por parte de los contribuyentes de este canon será determinado por este, mediante una declaración jurada.

También se presenta una tabla donde se hace referencia a los informes de la recaudación del canon de reserva de espectro, elaborado por la Superintendencia antes de un acuerdo que hubo en el 2017, primeramente elaborado por la Dirección General de Calidad; a partir del 2019 estos informes son elaborados por la Dirección General de Operaciones, específicamente la Unidad de Finanzas, como se indica en la tabla.

Voy a las conclusiones para repasar y llegar a las recomendaciones que proponemos. Dadas las competencias definidas en la Ley General de Telecomunicaciones, así como en el informe de la Contraloría General de la República, DFOE-IFR-I-2013, denominado "Informe de auditoría de carácter especial sobre la estructura de control interno y gestión del Fondo Nacional de Telecomunicaciones", que origina y motiva que se emita la directriz que mencioné, DRDI-14-2013, que es este procedimiento de la Dirección General de Tributación para la administración de tributos de Sutel y Fonatel.

Con base en esto, es que corresponde al Ministerio de Hacienda, por medio de la Subdirección de Programación y Seguimiento Administrativo de Tributación, la competencia relacionada con la gestión de cobro administrativo y judicial, así como la declaración de morosidad de los contribuyentes de este canon de reserva de espectro y también de la contribución parafiscal.

De este procedimiento se derivan las competencias de las áreas involucradas en lo que respecta a las gestiones de cobro, correspondiendo a Sutel lo relativo al suministro del padrón de referencia de los contribuyentes que se encuentran obligados a realizar el pago de ambos tributos, dado que el registro de los operadores y proveedores no se realiza en Tributación, se realiza en Sutel. Esta información es remitida por la Dirección General de Calidad y la Dirección General de Fonatel.

Mediante el acuerdo del Consejo 004-064-2017, el Consejo instruye a la Dirección General de Operaciones, en la Unidad de Finanzas, como la instancia encargada de realizar el seguimiento del pago del canon de regulación, de espectro y la contribución especial parafiscal y remitir los reportes de morosidad respectivos a la Dirección General de Mercados, para la valoración de cumplimiento de los requisitos jurídicos y las recomendaciones a este Consejo en lo relativo a valorar el traslado, al Poder Ejecutivo, de los casos supuestos de revocación o extinción de títulos de concesión y permisos de espectro radioeléctrico, conforme con los artículos 22 y 25 de la Ley General de Telecomunicaciones.

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

Se hace referencia al oficio 01976-SUTEL-UJ- 2019, de fecha 13 de marzo del 2019, ante consulta que realizó la DGO a la Unidad Jurídica, en el que concluyen que los operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones que efectuaron un pago parcial del canon de reserva del espectro radioeléctrico y no tengan aprobado ante la Administración Tributaria una solicitud de facilidad de pago, se encuentran morosos en el pago de dicho canon.

También hay que indicar que la Dirección General de Operaciones, por medio de la Unidad de Finanzas, ha remitido a la Dirección General de Mercados y al Ministerio de Hacienda los reportes respectivos sobre los pagos pendientes de los operadores de servicio, concesionarios y permisionarios sujetos a este canon. Se han remitido y se hace referencia a los oficios 01132-SUTEL-DGO-2019, al Consejo de la Sutel, los oficios 04251-SUTEL-DGO-2021, del 21 de mayo del 2021, 07700-SUTEL-DGO-2021, del 18 de agosto y al Ministerio de Hacienda con los reportes respectivos.

Cabe aclarar que los controles de los dineros que reciben de los cobros los tienen ellos, el Ministerio de Hacienda, sin embargo, han existido acá estos informes presentados al Ministerio de Hacienda y como lo indicaba, antes del acuerdo 004-064-2017, los reportes los enviaba la Dirección General de Calidad y Fonatel, según cada caso.

Es importante indicar que a la fecha no se ha recibido un comunicado, una respuesta por parte del Ministerio de Hacienda respecto a la gestión de cobro, tal como establece el procedimiento, en atención a sus competencias.

Estas son las principales conclusiones del informe, que nos parecen importantes hacerlas del conocimiento de Consejo para llegar a la recomendación.

Me gustaría que don Mario se pueda referir a los inconvenientes que se han presentado, tal vez en el último año, a partir de la situación que se dio con los hackeos en el Ministerio de Hacienda y también de información de ellos hacia nosotros y cómo está eso ahorita y cualquier otro detalle don Mario que considere ampliar y llevarnos a las recomendaciones del informe.

Mario Campos: *Sí señor, muchas gracias. Efectivamente don Alan ha sido muy específico, muy conciso en cuanto a las competencias y a lo que se ha hecho a través de la Dirección General de Operaciones. El hackeo que sufrió Hacienda hace un año, aproximadamente, en marzo del 2022, todavía complicó más la situación y la comunicación con ellos, prácticamente pasamos todo el año 2022 sin información, porque recordemos que ellos, al hacer la recaudación de espectro y parafiscal, nos envían a nosotros las bases de datos, por llamarlo así, el archivo con todos los operadores que han pagado, generalmente se venía haciendo antes del hackeo de una manera bastante puntual, llamémoslo así, donde ellos nos pasan la base de datos, prácticamente cada mes nosotros las comparamos y hacíamos lo que correspondía y los informes respectivos.*

Desde el hackeo definitivamente no pudieron mandar más información, hasta principios de este año que se ha venido regulando y aun así, todavía no están al nivel que se tenía hace un año. Las últimas que se recibieron fue en febrero e incluso venía con muchas inconsistencias, eso lo trabaja directamente Stephanie, que es la que tiene la relación con ellos, se hace la conciliación con la base de datos y con todo lo que tenemos; prácticamente hasta ahora estaríamos poniéndonos al tanto con esta última información que nos está llegando en estos meses, estaremos actualizando, esta información y verificando si todavía se mantienen los pendientes de cubrir y si hay algunos otros nuevos, obviamente para nosotros continuar informando al Ministerio de Hacienda la situación, para que ellos procedan como corresponde, de acuerdo con el procedimiento, reglamento e incluso hasta las mismas recomendaciones de la Contraloría, situación que tenemos ahora, principalmente.

Alan Cambronero: *Respecto a eso que dice don Mario, eso es como una gestión de seguimiento y control en atención a lo que el Consejo ha dispuesto en cuanto a este seguimiento, pero hay que resaltar, más bien, que la competencia en el control de los cobros y los no pagos por parte de los operadores y proveedores de*

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

servicios es competencia directa, por ley, del Ministerio de Hacienda, esto es más un seguimiento que se realiza por parte de la Superintendencia, en forma diligente, pero la competencia la tiene el Ministerio de Hacienda y son ellos quienes deben ejecutar, en atención al informe de la Contraloría, ese procedimiento donde se establecen esas competencias, informar en su momento a esta Superintendencia la lista de morosos, después de que ejecuten las gestiones de cobro, para que siga con las gestiones respectivas”.

De seguido se expone la propuesta de acuerdo.

A ser las 11:08 se une a la sesión el señor Jorge Brealey Zamora, Asesor del Consejo.

“Federico Chacón: Muchas gracias. Doña Mariana tiene alguna consulta o comentario?

Mariana Brenes: No, ninguno.

Federico Chacón: Una consulta Alan, cuál es el monto pendiente?

Alan Cambroner: En la tablita suman 1.025.823.000 colones en el caso del ICE y en el caso del Racsa 218.778.000 colones. Esto estaba señalado en el informe de la DGC, que mencioné al inicio, que originó el acuerdo 004-073.

Cinthy Arias: ¿Eso es al 2021?

Mario Campos / Alan Cambroner: Sí señora.

Cinthy Arias: Otra pregunta, nada más como para acordarme, por qué en ese momento el Consejo dijo “háganse las gestiones para el ICE y Racsa”, pero no me acuerdo que había pasado, o cuál era la historia con el resto de los contribuyentes, los concesionarios”.

Alan Cambroner: No, no conozco, por lo menos en nuestro caso, ni Mario, ni yo estuvimos en la presentación de ese informe de la Dirección General de Calidad. Me parece que era un informe específico del ICE y Racsa lo que lo originó.

Mario Campos: Entiendo que es un informe que está relacionado con el proceso del espectro y de las bandas que tienen, si no me equivoco. Por eso es por lo que lo firmaron los 3 Directores, Glenn, Deryhan y Walther, me imagino que era por eso.

Alan Cambroner: Correcto, ese fue el oficio 09239-SUTEL-DGC-2022, era así específico sobre el [...]

Cinthy Arias: Pero estamos diciendo aquí que en todo caso nos interesa que Hacienda nos informe sobre lo que ha pasado con las gestiones de cobro a otros concesionarios y permisionarios, por lo que parto del hecho de que les hemos advertido también sobre otros concesionarios y permisionarios.

Mario Campos: Así es exactamente.

Alan Cambroner: Correcto, en el punto 3 lo dejamos abierto para que sea general.

Mario Campos: Un pequeño comentario para explicarle a doña Cinthy. La gran diferencia son ellos 2, el ICE y Racsa. Ellos son los que han tomado la decisión, como explicaba don Alan, de su interpretación de la ley, de que ellos pueden definir el monto que tienen que pagar. La gran mayoría, por no decir todos lo demás, se apegan y más bien están a la espera de que la Dirección General de Calidad en el mes de enero y febrero establezca los montos que tienen que pagar y ellos nada más entran al ATV de Hacienda y pagan lo que ahí dice. Pero en este caso, el ICE y Racsa no han hecho eso, sino que han tomado la interpretación de que

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

ellos son los que estiman cuánto es lo que tienen que pagar y por eso es por lo que han pagado lo que han querido. Ese es el meollo del asunto.

Cinthy Arias: Perfecto.

Federico Chacón: Mario, ¿ahora qué hace Hacienda y cuáles son los plazos, qué es lo que sigue por parte de ellos?.

Mario Campos: Ese es el gran problema, don Federico, en realidad nosotros, como se explica aquí, hemos remitido varios oficios y hasta la fecha no hemos recibido respuesta. Estamos hablando de varios períodos, el punto es que en Hacienda se han dado muchos movimientos, ustedes lo saben, tanto por cambio de Gobierno como por reestructuraciones internas en Tributación.

Yo le puedo mencionar y hacer como un poco de la memoria histórica del momento en que por allá, alrededor del 2015, 2016, con la gente que estaba en ese momento en Tributación, nos habíamos reunido y logrado avanzar bastante, pero después hubo cambio de gobierno, cambiaron a los jefes e incluso internamente hay rotaciones y pasan a otros lados, mucho de lo que se va haciendo se pierde, realmente lo que correspondería es que ellos, que tienen incluso varias subdirecciones y unidades especializadas en esto, incluso de acuerdo con el procedimiento, por región, entiendo que el caso del ICE y Racsa están dentro de lo que ellos llaman grandes contribuyentes, entonces correspondería a la Dirección que maneja grandes contribuyentes realizar la gestión de cobro, pero como le digo, lastimosamente hasta la fecha no hemos tenido una respuesta de parte de ellos.

Alan Cambronero: Sí, en función de eso es que precisamente estábamos recomendando remitirlo al despacho del Ministro propiamente, para que sea él quien a ese nivel pueda culminar los respectivos trámites.

Federico Chacón: ¿Cuándo sería prudente Mario, esperar alguna respuesta y si no hacer alguna gestión y tener una reunión como la que se tuvo en su momento?

Mario Campos: En teoría sería aplicar lo que dice la Ley de Administración Pública, tal vez Mariana tiene más claro eso, entiendo que son 10 días hábiles supuestamente para que por lo menos nos den acuse de recibo, pero ya ahí quedaríamos en eso, lo que sería ese aspecto.

Cinthy Arias: Será prudente, ¿eso solo se le va a copiar a la Dirección esta?

Mario Campos: La propuesta más bien es que se le envíe directamente al despacho del Ministro, muy posiblemente el Ministro no lo va a ver, pero lo va a asignar, me imagino que su jefe de despacho lo asignará a quien corresponde. Es que son un montón antes, está el Ministerio, está el Viceministro de Ingresos, después está el Director de Tributación y después ahí siguen un montón.

Alan Cambronero: Por eso fue precisamente que pensamos que era buena idea mandarlo directamente al Ministro, por el tema del seguimiento que puede ejercer desde el despacho y la instrucción que pueda girar hacia abajo. Por lo menos es lo que se esperaba.

Mariana Brenes: El acuerdo propone notificar al Micitt, creo que ese es otro brazo que podríamos utilizar para generar un poco de presión, porque la ley dice que el atraso por más de 3 meses, de un concesionario en el pago de sus cánones o tasas, incluso puede llegar a la extensión del título, entonces esa es otra arista que podríamos utilizar eventualmente.

Mario Campos: Y lo que dice don Federico yo creo que es valioso, dentro de un plazo racional, tratar de solicitar algún tipo de reunión, ya sea con el Director de Tributación, o por lo menos con algunos de los encargados de estos rubros, para conversar y preguntar a ver qué opinan al respecto.

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

Federico Chacón: *Tal vez sería importante, si está de acuerdo doña Cinthya, el señalamiento del Micitt, hacer referencia al tema de la obligación de los pagos y los atrasos y las consecuencias y señalar también, Mario y Alan, ¿qué les parece si en 15 días informen al Consejo sobre el seguimiento para ver qué otras medidas se pueden tomar?"*

Seguidamente se dan sugerencias para los ajustes en la propuesta de acuerdo.

El señor Cambronero Arce hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-028-2023

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría General de la República, en la disposición 4. 1 del informe DFOE- IFR- IF- 02-2013 denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Estructura de Control y la Gestión del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), indica al Ministerio de Hacienda y a la Sutel: *"Elaborar de manera conjunta los lineamientos o procedimientos en los que se establezcan las actividades necesarias para procurar una gestión tributaria óptima respecto al cobro y traslado de la contribución especial parafiscal. Tales lineamientos o procedimientos deberán considerar los controles necesarios, los resultados de las valoraciones de riesgos de cada entidad, ajustarse a las competencias asignadas legalmente a cada institución, tener en cuenta los plazos definidos en el marco legal y permitir identificar a los responsables de cada tarea, asimismo, éstos deberán documentarse y formalizarse mediante la debida aprobación de las partes."*
2. Que la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda emitió la directriz DR-DI-14-2013 con fecha del 29 de julio del 2013, denominada "Procedimiento de la Dirección General de Tributación para la administración de tributos SUTEL y Fonatel"
3. Que mediante oficio al Ministerio de Hacienda en fecha 18 de setiembre del 2015 No. 6551-SUTEL-SCS-2015, se presenta el "Informe sobre las gestiones efectuadas en relación con la recaudación del Canon del Espectro y el estado de cuenta de cada concesionario y permisionario vigentes del espectro, de conformidad con la establecido en la directriz DR-DI-14-2013."
4. Que mediante oficio al Ministerio de Hacienda en fecha 12 de setiembre 2016 6700-SUTEL-SCS-2016, se presenta el *"Informe sobre la recaudación del canon de reserva del espectro y estado de cuenta de concesionarios y permisionarios del espectro"*.
5. Que en la Sesión Ordinaria del Consejo de la SUTEL No 016-2017 del 22 de febrero del 2017, mediante el inciso No 4 del acuerdo 014-016-2017, se instruyó lo siguiente; *"Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, considerando que el Instituto Costarricense de Electricidad es el principal contribuyente del canon de reserva del espectro por la condición histórica de asignación de este recurso escaso, participar en una reunión conjunta con funcionarios de SUTEL y los jefes de dicha institución, con el fin de promover*

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

un mejor alineamiento entre el monto declarado y cancelado por ese operador y el estimado por esta Superintendencia”,

6. Que mediante el acuerdo del Consejo No. 004-064-2017, sesión ordinaria 064-2017, celebrada el 06 de setiembre del 2017, adoptado por unanimidad, el cual cita: “TERCERO: Instruir a la Dirección General de Operaciones como la instancia encargada de realizar el seguimiento del pago del canon de regulación, el canon de reserva del espectro radioeléctrico y la contribución parafiscal de Fonatel y, remitir los reportes de morosidad respectivos a la Dirección General de Mercados para la valoración de cumplimientos del ordenamiento jurídico y las recomendaciones a este Consejo en lo relativo a valorar el traslado al Poder Ejecutivo de los casos de supuestos de revocación o extinción de títulos de concesión y permisos de espectro radioeléctrico, conforme con los artículos 22 y 25 de la Ley General de Telecomunicaciones.”
7. Que mediante correo electrónico enviado por el Sr. Jorge Guzmán Abarca de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Tributación con fecha del 05 de febrero del 2018, solicitó a la SUTEL la lista de contribuyentes obligados a pagar el canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico y la Contribución Especial Parafiscal a Fonatel con el fin de habilitar el portal de la administración tributaria ATV como único medio para el pago de estas obligaciones tributarias a partir de febrero 2018, debido a que saldrá de funcionamiento los medios actuales de pago (TRIBUNET y EDDI 7).
8. Que en correo electrónico en fecha del 21 de febrero del 2018, la Sra. Mónica Rodríguez de la Unidad de Finanzas de la SUTEL, remite al Sr. Guzmán los archivos en formato CSV correspondiente a los contribuyentes del Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico y Contribución Especial Parafiscal a Fonatel, para que sean cargados al ATV.
9. Que en correo electrónico enviado por el Sr. Dick Francisco Rojas Hidalgo, de la Dirección de Recaudación, de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, recibido con fecha del 27 de febrero del 2018, al cual se le asignó número de gestión documental NI-02118-2018, se solicita el listado de morosos del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico y la Contribución Especial Parafiscal al Fonatel, para que sean publicados en la página web del Ministerio de Hacienda, conforme lo dispone el Transitorio II de la " Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal", que adicionó el artículo 18 bis al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, citando que a partir de enero de 2018 se debe publicar la lista de morosos en la página web del Ministerio de Hacienda.
10. Que en acuerdo del Consejo No. 005-061-2018, de la sesión ordinaria 061-2018, celebrada el 19 de setiembre del 2018, adoptado por unanimidad, el cual cita: “TERCERO: Instruir a la Dirección General de Operaciones para que informe, en un plazo de 15 días calendario, a los Miembros del Consejo, sobre las acciones que se han llevado a cabo para el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, N° 4755, específicamente lo relativo a la implementación del acceso a la consulta pública del Ministerio de Hacienda con el listado de los contribuyentes morosos y omisos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales y formales derivadas de la Contribución Especial Parafiscal del Fondo Nacional de Telecomunicaciones y el Canon de Reserva de Espectro”.

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

11. Que en oficio No. 01976-SUTEL-UJ-2019 con fecha 13 de marzo del 2019, la Unidad Jurídica da respuesta a oficios 07585-SUTEL-DGC-2018 de fecha 13 de setiembre de 2018 y 01696-SUTEL-DGO-2019 de fecha 26 de febrero de 2019, donde en ambos, se solicita criterio en relación con la siguiente interrogante: “¿los operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones que efectuaron un pago parcial por concepto de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico se pueden catalogar en estado de morosidad de conformidad con la legislación vigente?”
12. Que la respuesta de la Unidad Jurídica es la siguiente: “Los operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones que efectuaron un pago parcial por concepto de canon de reserva del espectro radioeléctrico y no tengan aprobado ante la Administración Tributaria una solicitud de facilidad de pago, se encuentran morosos en el pago de dicho canon”.
13. Que mediante oficio No 11032-SUTEL-DGO-2019 del 09 de diciembre del 2019, la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en atención del NI-02118-2018: Informe sobre los pagos pendientes de operadores de redes de telecomunicaciones, proveedores de servicios de telecomunicaciones, concesionarios de frecuencias de espectro radioeléctrico y permisionarios con corte al 30 de noviembre del 2019 por concepto: 1. Canon de la Reserva del Espectro Radioeléctrico, 2. Contribución Especial Parafiscal a Fonatel.
14. Que mediante oficio se remite al Ministerio de Hacienda al Sr. Walter Gamboa Rodriguez Sub Director de Programación y Seguimiento de Cobro Administrativo, en fecha 21 de mayo 2021, el oficio 04251-SUTEL-DGO-2021, con la información sobre los pagos pendientes y omisos de operadores de redes de telecomunicaciones, proveedores de servicios de telecomunicaciones, concesionarios de frecuencias de espectro radioeléctrico y permisionarios, con corte a diciembre 2020 por concepto de Canon de la Reserva del Espectro Radioeléctrico periodo 2019 pagadero 2020 y por la Contribución Especial Parafiscal a Fonatel periodo 2019 pagadero en el 2020.
15. Que en oficio 07700-SUTEL-DGO-2021 de fecha 18 de agosto 2021, se remite al Ministerio de Hacienda al Sr. Walter Gamboa Rodriguez Sub Director de Programación y Seguimiento de Cobro Administrativo, la información sobre los pagos pendientes y omisos de operadores de redes de telecomunicaciones, proveedores de servicios de telecomunicaciones, concesionarios de frecuencias de espectro radioeléctrico y permisionarios con corte a junio 2021 por concepto de Canon de la Reserva del Espectro Radioeléctrico periodo 2020 pagadero 2021 y por la Contribución Especial Parafiscal a Fonatel periodo 2020 pagadero en el 2021.
16. Que el Ministerio de Hacienda en el mes de abril del año 2022, reporto la interrupción de funcionamiento de la plataforma Administrativa Tributaria Virtual (ATV), debido ataque cibernético que ha experimentado el país en los últimos meses. En junio 2022 el Ministerio habilito los sistemas, pero es hasta el mes de febrero 2023 en que se reinicia el envío de la base de datos con los pagos realizados por el canon de Espectro y la contribución parafiscal.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

1. Dar por recibido el oficio 03494-SUTEL-DGO-2023 del 28 de abril del 2023, por medio del cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta para conocimiento y aprobación del Consejo el informe con respecto al cumplimiento del pago del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico de las empresas Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima (RACSA) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), en seguimiento al acuerdo 004-073-2022.
2. Remitir el oficio 03494-SUTEL-DGO-2023 del 28 de abril del 2023 presente informe al despacho del Ministro de Hacienda, para que procedan con la gestión de cobro respectiva al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Radiográfica Costarricense, S. A. (RACSA), con el fin de que cancelen los montos pendientes por concepto del Canon de la Reserva del Espectro, con base en las competencias que tanto la Ley General de Telecomunicaciones, en el informe de la Contraloría General de la República DFOE- IFR- IF- 02-2013 denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Estructura de Control y la Gestión del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) y la Directriz DR-DI-14-2013, de fecha 29 de julio del 2013 denominada "Procedimiento de la Dirección General de Tributación para la administración de tributos de SUTEL y FONATEL", establecen en cuanto a las gestiones de cobro del Canon de Reserva del Espectro y la Contribución parafiscal de Fonatel.
3. Solicitar al Ministerio de Hacienda, la información de las gestiones de cobro realizadas a los concesionarios y permisionarios con pagos pendientes por concepto de Canon de la Reserva del Espectro y la Contribución parafiscal de Fonatel, con base en las competencias definidas legalmente y señaladas en el informe.
4. Notificar el presente informe a la Dirección General de Calidad, a la Dirección General de Mercados, a la Dirección General de Competencia, así como al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, para lo que corresponda.
5. Solicitar a la Dirección General de Operaciones, que en un plazo de un mes calendario, le informe al Consejo de la Sutel, las respuestas y acciones tomadas por el Ministerio de Hacienda en la atención del presente acuerdo.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

2.2 Informe sobre creación de plaza en la Unidad de Recursos Humanos.

Se une a la sesión la funcionaria Norma Cruz Ruiz, para participar en la presentación de los siguientes temas.

Procede la Presidencia a informar que se recibió el oficio 03019-SUTEL-DGO-2023, del 17 de abril de 2023, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta una solicitud de creación de plaza por cargos fijos en la Unidad de Recursos Humanos.

De seguido el intercambio de impresiones:

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

“Alan Cambronero: Es la solicitud de creación de una plaza por cargos fijos para la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones. Doña Norma va a exponer y yo quisiera presentar algunos aspectos, principalmente que esta es la única plaza que se autorizó a nivel presupuestario para este año, siendo que no implicaba un aumento en el presupuesto ante la culminación de un contrato por servicios especiales que mantiene hasta hoy Emmanuel, creo que es en el mes de octubre, me corrige doña Norma, entonces por esa razón, a raíz de las decisiones que se tomaron el año pasado de recortes por lo de la regla fiscal, esta es la única plaza que se mantuvo, puesto que no implicaba un impacto a nivel del presupuesto.

Norma Cruz: Bueno, como ustedes siempre han conocido, seguimos la misma estructura para cuando hemos hecho la gestión para la creación de plazas nuevas, que ha sido fundamentalmente en Fonatel y en la Dirección de Competencia. Aplicamos, por no tener hasta este momento un instructivo que tiene la Aresep para creación de plazas por cargos fijos y servicios especiales, que fundamentalmente establece cuáles son los aspectos a valorar para determinar la creación de una plaza, que fundamentalmente es de la organización actual de la dependencia, cuál es la problemática u oportunidad actual que se mantiene y propiamente, un requerimiento de recursos, cuál es la justificación, datos cuantitativos que demuestran que efectivamente se requiere la plaza, el tipo de contratación, la descripción de funciones, los requerimientos de la persona para ocupar la plaza, los procesos y actividades que atenderá la plaza, objetivos y funciones del área donde se propone crearla, área profesional en la que se requiere, los riesgos de no afectar la contratación, la estimación de costos y las constancias de contenido presupuestario correspondiente.

De acuerdo con la metodología, fundamentalmente todo lo que tiene que ver con la matriz de análisis de productividad del trabajo, que es lo que nos ha permitido siempre demostrar o valorar efectivamente si se requiere una o más plazas. Fundamentalmente, en lo que respecta a la organización, la Unidad de Recursos Humanos es parte de la Dirección General de Operaciones, en la actualidad solamente tenemos, aparte del Profesional Jefe, 3 plazas fijas, una de 5, una de 3 y una de 2.

La de 2, que el titular es Emmanuel, actualmente la está ocupando Karen Murillo y él está temporalmente en una plaza por servicios especiales, que vence el 02 de agosto del 2023.

Establecimos ahí cuáles son todas las funciones que le corresponde a Recursos Humanos, cuáles son las responsabilidades que se derivan del PEI, fundamentalmente con respecto al objetivo 03, que tiene que ver con garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, fundamentalmente en lo que interesa sobre ese artículo.

Por otro lado, en línea con lo anterior, se define como una estrategia en el PEI cumplir el objetivo de impulsar un enfoque estratégico del recurso humano. Tenemos la política de gestión de personas, aprobado por la Junta Directiva mediante el acuerdo 08-34-2022, en el que se establecen los objetivos que están al final alineados con el que tenemos nosotros en el PEI, porque fundamentalmente es una política que lo que busca es precisamente un enfoque estratégico de la gestión de Recursos Humanos, considerando, ya no solamente los enfoques de las actividades tradicionales de Recursos Humanos, sino sobre todo que tenga un enfoque balanceado entre la parte humana, que fomente las mejores condiciones laborales y se respeten integralmente los derechos de las personas funcionarias y el ámbito organizacional que incentive un enfoque basado en resultados, para generar el valor público institucional. Ahí se citan todos los objetivos que se derivan de esa política de gestión de personas, que nos implican acciones, que por dicha hay un alineamiento con lo que implicaría lograr ese objetivo que tenemos en el PEI.

Finalmente, una de las cosas en las que ahora estamos inmersos es en la aplicación de la ley 10159, Ley Marco de Empleo Público y la 10145, que modificó el artículo 53, inciso ñ) de la Ley 7593, en su momento.

Ahora vamos a indicar cuáles cambios sostienen parte de lo que estamos solicitando.

Dentro de la problemática que se indica, estamos señalando que la Unidad se encuentra con una capacidad instalada limitada en cuanto al recurso humano para atender las funciones establecidas en el RIOF, cuya demanda definitivamente ha aumentado en los últimos años, aparte de que tenemos también obligaciones

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

derivadas de nuevas disposiciones, iniciando con la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, que como ustedes recuerdan, fue una ley que implicó todo un cambio en todo lo que tiene que ver con temas salariales a nivel de los componentes y la metodología de evaluación del desempeño; posteriormente entra en vigencia la Ley Marco de Empleo Público que entró en vigor en el mes de marzo del 2023, que implica una serie de actividades estratégicas asociadas a lo que indicábamos anteriormente, junto con todo lo que tiene que ver con recomendaciones de entes fiscalizadores como la Contraloría General de la República y también la Auditoría Interna.

Asimismo, básicamente con los recursos actuales, tenemos limitada la capacidad para poder analizar procesos en busca de optimizarlos y gestionar indicadores, de forma que se pueda dar cumplimiento a un nuevo índice que establece la Contraloría General de la República, que es el índice de capacidad de gestión de Recursos Humanos, que se analizará anualmente a partir del 2022, por parte de la citada entidad fiscalizadora.

Igualmente, como sabemos, todo lo que tiene que ver con la gestión del desempeño que se deriva de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, ha llevado todo un proceso para implementar la metodología, para ir valorando los resultados y determinar si se requieren ajustes y cuál es la retroalimentación para las brechas de funcionarios que deben mejorar el desempeño.

Por su parte, también se ha instruido por parte de la Dirección General de Operaciones a Recursos Humanos para que participe activamente en la formulación presupuestaria, en la partida 0 de remuneraciones. Esto lo viene haciendo desde el 2021; por las demandas que se tienen de la información, se determina que se requiere de una especialización específica, eso se ha recargado a la Unidad de Recursos Humanos en los periodos en que se construye el canon de regulación y el presupuesto inicial. Por dicha, gracias a Dios, Emmanuel tiene una formación no solamente en la parte de Recursos Humanos, sino también en la parte de Finanzas y Contabilidad, que nos ayuda con todo lo que es esta demanda con respecto a lo que es canon y presupuesto, que demanda mucha habilidad en todo lo que tiene que ver con la parte numérica.

Inicialmente, sin tener todo eso, en un estudio que se hizo en el 2017 por parte de la empresa Aldi y Zeledón, ya se había indicado que en la Unidad de Recursos Humanos requería al menos de una plaza de Profesional 5 y dos plazas de Profesional 2, para el cumplimiento de la totalidad de las funciones asignadas en el RIOF y atender de forma eficiente el volumen de trabajo.

¿Cómo se ha venido sosteniendo esto?, por lo menos desde hace 3 años directamente la jefatura realiza una serie de procesos que son a nivel profesional, también a nivel técnico y operativo, que es lo que nos permite salir adelante, así como ustedes han podido ver, jornadas ampliadas, fundamentalmente para poder impulsar varios procesos que tenemos bajo nuestra responsabilidad y que es importante sacarlos, como reclutamientos y otro tipo de procesos.

Con las limitaciones presupuestarias, sabemos y consideramos que previo a implementar esa recomendación de Aldi y Zeledón, es importante también fortalecer todo el tema que tiene que ver con la parte de automatización, que en la medida de lo posible, como se dice en el diagnóstico de la política de gestión de personas, va a permitir liberar una serie de recursos y no necesariamente llenarnos de una gran cantidad de plazas, sino tener procesos automatizados para que nos podamos dedicar a actividades más estratégicas.

En cuanto a la cuantificación del recurso, como les decía, se utilizó la Matriz de análisis de productividad del trabajo, esta tiene toda una metodología que se explica ahí, que es para medir las cargas de trabajo, es un instrumento que implica incluir todas las actividades que se demandan y deben ser realizadas de manera continua en la Unidad de Recursos Humanos, entonces, parte de lo que se establece es, sobre una metodología de un tiempo estándar, estándares objetivos, estándares estadísticos, estándares técnicos, y cuando el resultado de la aplicación de esta herramienta está entre 0.80 a 1 y hasta 1,25, esto evidencia la necesidad de una plaza; cuando es menor a 0.80, el resultado final de la valoración de las actividades versus la periodicidad y los tiempos que se invierten, que tiene tiempos mínimos y tiempos máximos, para hacer la

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

medición, porque sabemos que hay actividades que no podemos decir dura 3 horas o dura 2 días, sino que son rangos que permite la metodología establecer.

La plaza, cuando estaba a menos de 0.80, lo que se establece es que hay una plaza subutilizada y debería enriquecerse, en este caso el resultado de la evaluación que está en la página 9, lo que nos da, valorando a partir de los procesos, la actividad, las tareas que demanda cada actividad, la frecuencia con la que se realiza, si es semestral, mensual, diaria, la cantidad de veces que se repiten las tareas según la frecuencia, la cantidad promedio de tareas que se repite al mes, el tiempo mínimo, el promedio, el máximo y la unidad de medida, en este caso está en términos de horas para este puesto y en los tiempos estándar, que es una fórmula que tiene propiamente la metodología.

Esto, como se ha indicado en otros procesos y también se ha explicado a la Junta Directiva, es una herramienta que fue elaborada por Asdrúbal Gutiérrez, un ingeniero industrial de la Dirección de Recursos Humanos de la Aresep; en este caso, el tiempo que nos da para las actividades que se demandan en este puesto es de 1,16.

Según esta matriz, se requiere una plaza fija a tiempo completo para la ejecución de todas esas actividades. Básicamente, en realidad, es todo lo que él está haciendo en este momento y se creó la plaza de servicios especiales, porque las actividades que se realizan en esa plaza de servicios especiales eran actividades nuevas que venían con todo lo que eran los estudios de clima, los estudios de evaluación del desempeño, mejoras en varios procesos, atender cosas que son muy especializadas en materia de presupuesto. Con esta valoración lo que se demuestra es que efectivamente se requiere a tiempo completo una plaza por actividades fijas, porque esas actividades se convierten en actividades fijas por parte de la unidad de Recursos Humanos.

Dentro de los riesgos de no efectuar la contratación, sería fundamentalmente no poder implementar a tiempo los cambios derivados de la Ley Marco de Empleo Público, especialmente lo relativo a modificaciones en instrumentos de la gestión de Recursos Humanos, como es el de reclutamiento, de selección de personal y manual de cargos, que de conformidad con el transitorio 5 de la ley 10159, se tienen 12 meses para contar con el nuevo procedimiento de reclutamiento y selección de personal y 6 meses para la modificación del Reglamento interno de trabajo, que ya iniciamos, que se está aún trabajando y que queda bastante aún por concluir, así como todo lo que tiene que ver con la actualización del manual de clases, que se trabaja y está programado en coordinación con la Aresep para terminar en el 2024.

Por otro lado, implicaría el incumplimiento de la implementación de la metodología de gestión del desempeño, que implica ir dando asesoramiento, ir viendo los resultados, ir haciendo los registros y luego ir sacando indicadores.

Por otro lado, lo que tiene que ver con la implementación y ejecución del modelo de gestión del clima organizacional, parte de los objetivos estratégicos y del plan operativo de Recursos Humanos, aunque hemos estado presentando un borrador a Alan y ajustando sobre todo las fechas, ustedes en su momento podrán ver en ese plan que es la mayoría de las actividades de desarrollo que están asociadas al puesto mío y el de Emmanuel, la mayoría de ellas, entonces, de no contarse con esa plaza, va a ser difícil que la jefatura sola de Recursos Humanos pueda realizar todo lo que tiene que ver con el plan operativo asociado al PEI, con lo de la política de gestión de personas y sobre todo, como ya mencionábamos antes, todo lo que tiene que ver con la normativa.

Así mismo, también la dificultad para utilizar procesos de Recursos Humanos que nos impediría implementar mejoras para lograr los resultados favorables, sobre todo en temas como lo que tiene que ver con el Índice de Capacidad de Gestión de Recursos Humanos, evaluado por la Contraloría General de la República, que implica una serie de indicadores en los diferentes procesos de Recursos Humanos, que estaría esta plaza asignada para poder crear eso, para poder ir construyendo esos indicadores poco a poco, en cada uno de los procesos, imposibilidad también de brindar soporte en la formulación de la partida 0 de remuneraciones.

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

El tipo de contratación que se propone es un especialista de Recursos Humanos, con un nivel de Profesional 5, igual al que tenemos en este momento; como decía Alan, el gasto de la plaza se cargaría a las 3 fuentes de financiamiento.

Por otro lado, es importante indicar que se tiene el contenido presupuestario para todo el año. Y si ustedes y la Junta Directiva la aprobaran, se mantiene la presupuestación para el año 2024 y años siguientes.

En la normativa vigente sobre creación de plazas, es importante recordar que al entrar en vigor la Ley Marco del Empleo Público, hicimos una serie de consultas a la Unidad Jurídica en términos de cómo hacíamos con la parte salarial. Mediante el oficio 02353-SUTEL-UJ-2023, del 17 de marzo, la Unidad Jurídica indicó que podrán continuar aplicando dicho esquema, que se refiere a la parte salarial y los montos salariales globales que se tienen, hasta tanto se defina la escala de salarios globales definitiva, por lo que se considera que las contrataciones de personas servidoras de nuevo ingreso, a las que ustedes se refieren, como era la consulta, se deberán estimar con el salario global actual, igual con esta plaza mientras no haya una disposición, como dice más adelante el criterio, mantener el salario global señalado, debido a que la Institución cuenta con un esquema de remuneración global previo a la entrada en vigor de la ley; podrá seguir realizando el nombramiento bajo ese esquema, hasta que no entre en vigor la nueva escala salarial, fundamentalmente hasta que no se haya emitido uno nuevo y que mientras se emita el acuerdo de Junta Directiva, en ese momento, cuando ellos emitieron el criterio, todavía la Junta Directiva no había emitido el criterio respecto a ambas leyes, las 10159 y las 10145. Estamos haciendo las estimaciones con la columna salarial global de Sutel, vigente en este momento.

Asimismo, mediante el acuerdo 09-26-2023, de la sesión 26-2023 de la Junta Directiva, se acordó acoger el criterio jurídico de la Aresep, donde se indica que nos aplica la ley 10159, con todas las salvedades que se establecen, cuando se indique en la coetilla que se excluye lo relativo a las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñan funciones o labores administrativas, en todo lo que tiene que ver con la parte de que sean exclusivas y excluyentes, ya la Junta Directiva aprobó determinar que todos los puestos de la Aresep y Sutel son exclusivos y excluyentes, pero como se indica en ese criterio de la Dirección Jurídica, nos aplica todo aquello en la ley que no tenga esa coetilla. En este caso, estamos excluidos de la columna salarial transitoria que estableció Mideplan.

De conformidad con lo dispuesto, la ley 10159, dice que la Junta Directiva recupera la competencia de aprobar la creación de nuevas plazas, sobre todo, fundamentado en el artículo 49, sub inciso l) de la ley Marco de Empleo Público, que modificó nuevamente el artículo 53, inciso ñ, de la Ley 7593, cuando la competencia le fue sustraída a la Junta Directiva mediante la ley 10145. Esa modificación que está en un transitorio de la Ley marco del empleo público señala que se reforma el inciso ñ del artículo 53 de la Ley 7593, para que se lea correctamente: "Dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales", entre estas, la creación de plazas; lo de remuneración no fue incluida y sigue hasta el momento no siendo competencia de la Junta Directiva, sino del Servicio Civil.

Lo anterior se confirma con el informe que emitió la fuerza de tarea, donde se señala que la Junta Directiva recupera la competencia de aprobar la creación de plazas a partir de la entrada en vigor de la ley marco, que fue a partir del 10 de marzo de este año. Eso en cuanto a la normativa, que ya la Junta Directiva puede nuevamente crear las plazas y por tanto, si ustedes están de acuerdo con esto, el informe habría que enviarlo posteriormente a la Junta Directiva para su aprobación.

Dentro de las funciones fundamentales, se centran en el tema del proceso de gestión del desempeño, el proceso de clima organizacional, la mejora continua de los procesos de Recursos Humanos, la formulación presupuestaria, la partida 0 de remuneraciones, soporte a los procesos de diseño organizacional, ejecución, control y seguimiento de la gestión de Recursos Humanos, que fundamentalmente tiene que ver con muchas acciones de control interno del SEVRI, seguimiento de las recomendaciones de auditoría que implica muchas veces crear procedimientos y modificar ese tipo de instrumentos de Recursos Humanos.

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

De acuerdo con el análisis realizado, por lo que establece el manual de clases vigente, este puesto en realidad está dentro de unas funciones que son fundamentalmente el perfil de analista polifuncional, que es uno de los perfiles que establece el Profesional 5 y también algunas funciones propias del perfil experto, que son también propias de la clase de Profesional 5.

Aquí se describe cuáles serían todas las funciones que se realizarían, todas ligadas a esos procesos que les mencionaba. La estimación de costos sería 35.357.739,16, tomando el salario que tenemos actualmente vigente, no hay proyecciones de cambio de salarios, incluso ni siquiera en el 2024, por tanto, se hace la estimación con esos salarios, que ya la Unidad Jurídica decía que mientras no haya otros se hace con esos salarios vigentes.

Lo que indicaba don Alan, que en el presupuesto inicial 2023 se incorporó un Profesional 5 para la Unidad de Recursos Humanos a partir del 03 de agosto del 2023, en la partida de cargos fijos y que estaría en las 3 fuentes de financiamiento, que sería regulación, el de contribución especial parafiscal y el canon de reserva del espectro radioeléctrico. Esto no afecta tampoco el 1% del gasto administrativo autorizado por ley para Fonatel.

Según constancia emitida por la Unidad de Finanzas, hay contenido presupuestario para el año 2023, por lo que crear una plaza fija en lugar de la especial no representa un incremento real en el presupuesto, sino un traslado de los recursos entre partidas presupuestarias en esta plaza. Además, se han considerado las estimaciones de cánones y presupuesto del 2024.

De conformidad con lo anterior, se han hecho todas las evaluaciones, hay una herramienta cuantitativa que evidencia que las funciones que hay que hacer implicarían mantener esa plaza, que ahora la tenemos por especiales, como una plaza por cargos fijos y que de conformidad con lo establecido en el transitorio 15, artículo 49, inciso es I) de la Ley Marco de Empleo Público, le corresponde a la Junta Directiva, nuevamente la creación de plazas.

Este sería el resumen fundamental, si tienen alguna pregunta, con todo gusto, muchas gracias.

Federico Chacón: *Muchas gracias, doña Norma. Mariana y Jorge, tienen alguna consulta o comentario, o podrían confirmar los señalamientos de la Ley de Empleo Público que mencionaba doña Norma, que están en el informe.*

Mariana Brenes: *Yo entiendo que esos lineamientos que menciona doña Norma vienen de un informe emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Aresep.*

Norma Cruz: *Las dos cosas, lo dice el informe que fue acogido por la Junta y también está explícitamente, si ustedes lo pueden consultar de manera inmediata, en transitorio 15, artículo 49 y lo que les mencionaba de la Ley Marco de Empleo Público, en ese informe de la fuerza de tareas, que fue acogido, se dice que la Junta Directiva recuperará la competencia de crear plazas a partir de que entre en vigor la Ley Marco de Empleo Público.*

Federico Chacón: *Alguna otra consulta o comentario.*

Jorge Brealey: *Eso último sí es correcto. En otros temas, he visto y coincidido en que la Junta Directiva en el momento en que entró en vigor, recupera la facultad de creación de plazas.*

Alan Cambronero: *Otra inquietud, don Federico, un tema que habíamos pospuesto cuando estaba todo lo de la entrada en vigencia de la ley marco, era lo del salario, que doña Norma nos puede aclarar, se hizo una consulta a la Unidad Jurídica, porque no solo persistía la duda para una plaza nueva, sino también para todos los nombramientos y concursos que están ahorita en trámite y es este mismo criterio jurídico que se está utilizando en los nombramientos para los que se están generando hoy en día, lo mismo que se está aplicando en cuanto al salario para este, que fue una de las principales dudas que tuvimos con la entrada en vigencia.*

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

Y esto fue una consulta en específico que se menciona en el informe, que se realizó a la Unidad Jurídica. ¿Doña Norma, usted tiene el número de Oficio?

Norma Cruz: Sí, es el oficio 02353, del 17 de marzo del 2023, en el que expresamente se dice mantener el salario global debido a que la Institución cuenta con un esquema de remuneración global, previo a la entrada en vigor de la ley marco y también hace referencia al artículo 3 de la directriz del Ministerio de Planificación y Política Económica, cuando dice que aquellas entidades que ya disponen de salario único global podrán continuar aplicando dicho esquema y los montos salariales globales que tienen, hasta tanto se defina la escala de salarios globales definitiva.

Eso corresponde al artículo 3 de la directriz publicada en el alcance 43 de La Gaceta 47, del 14 de marzo, con una disposición expresa sobre eso, que lo que estaba pendiente, como dijo la Unidad Jurídica en su momento, era que la Junta Directiva determinara si declaraba que todos los funcionarios, tanto de Aresep como de la Sutel, realizaban labores exclusivas y excluyentes. Solo así aplicaba esta directriz. Ya tenemos ese acuerdo de la Junta Directiva donde señala en el inciso b) del acuerdo, determinar que todos los puestos de la Aresep y Sutel son exclusivos y excluyentes. Ese era el único tema que estaba pendiente cuando la Unidad Jurídica emitió el criterio y por eso dice: por consiguiente, estimamos que todas las contrataciones que se realicen previo a que se emita dicho instrumento, podrán hacerse con la columna salarial global de la Sutel.

Cinthya Arias: Tengo algunas dudas de cómo funciona, cuál era la plaza y cómo eran los movimientos una vez que se aprobara esa plaza, o si no la aprueban, cómo funciona internamente esa escalera de salidas, porque definitivamente habría una salida si no la aprueban.

Alan Cambroner: Así es, sí señora

Norma Cruz: Sí, correcto, es una plaza de Profesional 5. De no aprobarse la plaza, Emmanuel regresa a su plaza de Profesional 2 y Karen tendría que salir de la Institución. Si ustedes aprobaran esa plaza, parte de la estrategia sería iniciar un proceso concursal, de conformidad con lo que establece el artículo 9 del Reglamento. Ahí tenemos un chance para aplicar las nuevas disposiciones, pero sería básicamente hacer el concurso para contar con elegibles, que es lo que la ley señala, cualquier movimiento se puede hacer cuando tengamos registro de elegibles, que al menos hayan incluido una evaluación de conocimientos, evaluación de las actitudes y que en resumen, sean las competencias laborales y una entrevista técnica que permite evaluar todo eso. Entonces, de ustedes aprobarlo casi que prácticamente, antes de que vaya a la Junta, sería iniciar un proceso para que en el momento en que la plaza quede, tratar de tener elegibles para ocupar esa plaza.

Cinthya Arias: ¿Pero no podemos iniciar un concurso si la plaza no existe?

Norma Cruz: De conformidad con el artículo 9 del RAS, dice que Recursos Humanos puede iniciar procesos concursales para tener elegibles, entonces la publicación sería fundamentalmente no en función de una plaza, sino en función de lo que dice: "Recursos Humanos podrá anticipar y prever los concursos de reclutamiento y selección que considere oportunos, para actualizar el registro de elegibles, permitiendo planificar oportunamente las necesidades de personal y proveer el recurso humano requerido para satisfacer la continuidad y eficiencia del servicio público".

Igualmente lo dispone la Ley Marco del Empleo Público, cuando establece los principios rectores de la planificación de Recursos Humanos, que se promueve tener registro de elegibles en la medida de lo posible para que en el momento que una plaza quede, podamos acudir a ese registro de elegibles.

Cinthya Arias: O sea, eso lo podemos estar haciendo en todos los puestos.

Norma Cruz: Sí, incluso cuando hay puestos muy similares. Acabamos de hacer uno en Mercados para llenar 2 plazas. Sí, eso es el ideal, ahorita más bien la ley sí establece que debemos tener un plan para llenar esas plazas, solo que tenemos un tema legal ahí, que es la reserva de ley del 5% de plazas, que es algo que

05 de mayo del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

tenemos que considerar en esa planificación de Recursos, Humanos. Dan como un año, creo que es lo que dice la ley Marco Empleo Público, o sea, lo que se busca es tener interino lo menos posible.

Cinthy Arias: *¿Cuánto dura el proceso en la Aresep?*

Norma Cruz: *¿Cuál proceso?*

Cinthy Arias: *El proceso para aprobar la plaza.*

Norma Cruz: *Siempre nos han respondido de manera rápida, porque ahí coordinamos con Ricardo Matarrita, que es el que tiene que revisar el informe. Tenemos que hacer un informe ajustado, recuerdan, es un informe ya no dirigido al Consejo, es un informe con algunos cambios para la Junta Directiva. El oficio del contenido presupuestario para mandarlo a la Junta Directiva. Lo que hemos hecho en otras oportunidades es hablar con Alfredo, para que lo pueda agendar lo más rápido posible, se le envía a la Dirección General de Estrategia y coordinamos con ellos todas las dudas para las revisiones técnicas correspondientes.*

En otras ocasiones, lo que hemos hecho para Fonatel y Competencia ha sido bastante rápido, pero por esa gestión.

Cinthy Arias: *Entonces ¿no hay riesgo de que ese concurso, si lo sacamos muy rápido, se desactualice?*

Norma Cruz: *No señora.*

Cinthy Arias: *¿Cuánto duran los elegibles como elegibles?*

Norma Cruz: *2 años.*

Cinthy Arias: *¿Y el proceso no va a durar más de 2 años para aprobar la plaza?*

Norma Cruz: *No, nunca hemos durado así. Yo creo que mucho del éxito es que nos movamos con Alfredo y con Ricardo, que es donde podría durar un poco más, porque ellos son los que hacen la valoración técnica del informe y luego subirlo a la Junta Directiva, pero ahí es un poco haciendo lobby, para que lo atienda lo más rápido posible. Y si no, pues nos quedamos sin una plaza mientras dure el proceso.*

Cinthy Arias: *Sí, exacto. Lo que hay que hacer es ser muy precisos, de haber hecho un esfuerzo por tener un registro de elegibles que al final no nos va a servir, si fuera a tardar mucho.*

Norma Cruz: *De hecho, internamente habría creo como 4 personas que podrían optar por concursar por esa plaza, lo que debemos tener cuidado es que estamos haciendo las consultas sobre cómo manejamos el proceso. Mientras nosotros hagamos un proceso como lo que hemos hecho en ordinario, que es haciendo toda la valoración, porque la ley lo que dice es: "señores, hagan todo para que las personas demuestren idoneidad", entonces, mientras nosotros hagamos todo ese proceso, que es básicamente, yo les he comentado a todos, el sistema de oposición que señala el Reglamento de la ley, que es uno de los primeros sistemas de reclutamiento y selección de personal para contar con elegibles, es exactamente igual al que nosotros teníamos como proceso ordinario. Por ese lado, ya tenemos bastante experiencia en procesos de evaluación, sobre todo en evaluación de conocimientos, que es lo que muchas instituciones no han venido haciendo hasta el momento.*

Federico Chacón: *Doña Cinthy, tienes alguna otra consulta, algún compañero, si no, lo votamos.*

Cinthy Arias: *Sobre la justificación, es que doña Norma mencionó algo de incremento salarial, que no iban a haber incrementos salariales.*

Norma Cruz: *Tal vez lo explica mejor Alan.*

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

Alan Cambronero: Incrementos salariales no, lo que hay es un incremento en el presupuesto, porque hoy en día existe esta plaza por servicios profesionales, que también es de un Profesional 5 y aquí lo que se está considerando es una continuidad mediante una plaza por cargos fijos que también es P5. Por eso es importante, también por un tema de publicación, a lo interno y externo, que quede claro en el acta que esta fue la única plaza que se autorizó por parte del Consejo para este presupuesto, considerando que no tenía un efecto presupuestario de incremento.

Recordar que el año pasado fueron recortados todos los recursos para plazas nuevas, reasignaciones, que en todo caso tampoco se podía legalmente, pero fueron recortados todos los recursos para plazas nuevas que implicara un aumento en el presupuesto, por el tema de la regla fiscal y la visión plurianual, este caso fue el único, pero por la razón de darle continuidad a algo que ya viene por años y que no representaba un incremento en el presupuesto, pero no exactamente por el tema de incrementos salariales”.

De seguido se da lectura a la propuesta de acuerdo.

“Rosemary Serrano: Una consulta: ya la Aresep creó alguna plaza, antes que nosotros, solo para saber que no nos vayamos a estrenar en el procedimiento.

Norma Cruz: La Aresep no está creando ninguna plaza, desde que entró el regulador anterior hubo una disposición de no crear plazas. En este caso, nosotros nos estaríamos estrenando, pero hay suficiente, incluso como lo dijo la Junta Directiva, que acogió todo lo que analizó la Dirección General de Asesoría Jurídica con respecto a la recuperación de esa competencia, que fue aprobada mediante ese acuerdo, o acogido mediante ese acuerdo y también es claro el transitorio 15 de la ley, que expresamente señala que a la Junta Directiva le corresponde regular las condiciones laborales, la creación de plazas, las obligaciones y derechos de los funcionarios y trabajadores de la Aresep y la Sutel.

No tenemos ninguna duda jurídica con respecto a que la Junta Directiva recuperó nuevamente esa competencia.

Lo trasladamos a la Secretaría de la Junta Directiva, la Secretaría lo traslada a la Dirección de Estrategia, para que haga la valoración del informe y de estrategia. Si tiene alguna duda nos llama y emite el criterio final a la Junta Directiva para que se tome la decisión.

Alan Cambronero: Creo que es ahí, en ese punto, donde debemos tener el entendimiento y el cuidado, como se tuvo en el pasado con la creación de plazas de Competencia. Estar muy acompañados en ese proceso y ante cualquier consulta que surja, porque ellos emiten un informe a la Junta, como sucede con los temas de planificación, estados financieros.

Norma Cruz: Es correcto y Recursos Humanos.

Federico Chacón: ¿Doña Norma usted ha hablado esto con la gente de Recursos Humanos de Aresep?

Norma Cruz: Lo discutimos solo como parte de la fuerza de tarea, cuando precisamente la duda era: ahora ¿qué pasa con la ley?, ¿la Junta qué puede hacer?, ¿puede volver a hacer la creación?, ¿qué fue lo que le quitó la ley 10145?; pero es claro que lo único que recupera es la creación de plazas, pero no el tema de fijar remuneraciones. Pero sí ha estado muy analizado.

Yo creo que lo cité en el informe, lo que decía el informe de la fuerza de tarea, que como les digo, ese informe fue acogido por la Junta Directiva, cuando dice acoger el criterio jurídico 467 de la Dirección de Asesoría Jurídica y Regulatoria y en lo que respecta a la Aresep y Sutel, se aplica la ley 10145, entonces en el criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria es donde se analizó eso y si algunos estuvieron en la presentación de este acuerdo de la Junta Directiva, también doña Carolina explicaba cuáles son las lista de cosas que se derivan de la aplicación de la Ley de Empleo Público, que era de la ley 10145, pero está

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

expresamente modificado nuevamente en el alcance 15 de la Ley Marco de Empleo Público. Pero la Aresep no está creando plazas en este momento. Es una disposición que viene desde hace tiempo en la Aresep, pero está en el informe, fue analizado en la fuerza de tarea, está incluido, si ustedes lo pueden ver en detalle en el acuerdo emitido por la Junta Directiva, donde en todo lo que es el desarrollo de los resultados y considerandos viene explícitamente mencionado el tema de la recuperación de la Junta con esta competencia.

Cinthy Arias: *¿Cuándo se vence lo de servicios especiales?*

Norma Cruz: *El 03 de agosto de este año. Digamos que están un poco atrasados, porque estábamos esperando todo lo que se derivará de la ley marco, sus interpretaciones, porque como lo decía la Unidad Jurídica, en el momento que esa Unidad emite su criterio, estábamos a la espera de qué iba a decidir la Junta Directiva con respecto a los exclusivos y excluyentes, como lo tenemos ahí indicado, la Junta Directiva fue hasta el 12 de abril que ratificó el acuerdo de que somos exclusivos y excluyentes y por tanto, qué es lo que aplica y todo lo que tiene que ver con el análisis de los transitorios.*

Federico Chacón: *Yo quisiera más bien consultarle a doña Cinthya y proponerle si podemos darlo por recibido y continuar con este tema en una próxima sesión, porque me gustaría conocer bien el proceso y tener claras otras aristas que creo que es importante analizar. ¿Doña Cinthya, está de acuerdo?*

Cinthy Arias: *Sí, partiendo del hecho de que se vence el nombramiento de Emmanuel hasta agosto y de que la acción en la Aresep sería relativamente rápida, según lo que nos dice doña Norma, preferiría revisar un poquito ese contexto total en el que estamos.*

Norma Cruz: *Tal vez explicar que yo no puedo afirmar que lo van a sacar rápido, ha sido la tónica con los acuerdos anteriores, no sé si ustedes van a requerir otra información de Recursos Humanos para presentarla en otra sesión. Sí es importante indicar que hay temas que maneja Emmanuel en este momento, que de pasarse a Profesional 2, esos temas tenemos que dejarlos en stand by, esos son parte de los problemas que señalamos ahí, más bien sería que ustedes soliciten un criterio a la Unidad Jurídica con respecto a esto, si fuera necesario, para que se sienta más seguros.*

En el documento viene, e incluso en ese 467 de la Dirección Jurídica, es donde viene analizado todo ese tema y también en el informe que les fue trasladado a ustedes sobre la fuerza de tarea, que fue también acogido como parte de lo que se hizo en esta implementación de la ley; entonces la sugerencia sería que si ustedes consideran, vean los criterios con la Unidad Jurídica, para que nosotros podamos coordinar cualquier acción con ellos para revisar cualquier duda que ustedes puedan tener respecto a este tema.

Federico Chacón: *Yo creo que podemos tener una reunión con Mariana, Jorge, Norma y Alan para ver todas estas aristas y ver si se requiere alguna conversación adicional con la gente de Recursos Humanos de Aresep y tener todo el panorama claro, pero entendemos también el tema de los tiempos y las consecuencias.*

Norma Cruz: *Mencionar que en la página 65 de este documento que aprobó la Junta Directiva viene el análisis, donde se indica que la ley 10145 reformó la ley 7593, y que la ley 10159, que es la Ley marco de empleo público, señala expresamente que la competencia volverá a la institución cuando entre a regir dicha ley. Así está previsto en el Sinalevi, que, como se indicó antes, es la fuente oficial de consulta de normativa institucional. Eso está en la página 65 de ese oficio, que fue acogido integralmente por la Junta Directiva.*

Alan Cambroner: *Don Federico, quedamos atentos, más bien no sé si ponemos nosotros la reunión o como ustedes lo indiquen, con mucho gusto.*

Federico Chacón: *Perfecto. Usted nos lo recuerda. Buscamos un espacio la próxima semana, porque esto hay que resolverlo, pero sí es un tema novedoso y queremos estar muy seguros de todos los pasos.*

Alan Cambroner: *Claro, sí señor, está bien”.*

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

El señor Cambronero Arce hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-028-2023

1. Dar por recibido el oficio 03019-SUTEL-DGO-2023 del 17 de abril de 2023, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta una solicitud de creación de plaza por cargos fijos en la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Operaciones.
2. Continuar analizando en una próxima sesión el oficio mencionado en el numeral anterior.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

2.3 Propuesta de solicitud de traslado de la plaza 51313, clase Profesional 5 de la Unidad de Gestión Documental a la Dirección General de Operaciones.

Procede la Presidencia a informar que se recibió el oficio 03512-SUTEL-DGO-2023, del 28 de abril del 2023, a través del cual la Dirección General de Operaciones solicita al Consejo el traslado de la plaza 51313, Profesional 5 de la Unidad de Gestión Documental, a la Dirección General de Operaciones y reasignarla al cargo de Especialista en Estrategia y Evaluación.

De seguido la exposición del tema:

“Alan Cambronero: Este tema corresponde a una propuesta para dar traslado de la plaza 51313, clase de Profesional 5, que actualmente se encuentra en la Unidad de Gestión Documental de esta Dirección. En el oficio que se presenta, suscrito por mi persona, se plantean las justificaciones y la motivación por doña Norma, como Jefa de Recursos Humanos, en atención a la normativa y a las validaciones correspondientes y también por Tatiana Bejarano, como Jefa de Gestión Documental, que es la unidad de la DGO donde se encuentra ubicada esta plaza. En el oficio que representamos se hace un repaso de la normativa aplicable y vigente, del artículo 3 del RAS, también del 28 bis, específicamente en cuanto a la posibilidad de trasladar a otra dependencia, ya sea en forma temporal o permanente, una plaza, por disposición del jerarca superior administrativo y a solicitud de la jefatura de una dependencia o por la persona funcionaria que el traslado por disposición del superior administrativo, debe estar motivado por una necesidad institucional y corresponde a Recursos Humanos verificar en todos los casos que se cumplan con los requisitos para desempeñar el puesto, emitir el criterio técnico sobre la pertinencia del cambio y comunicarlo al jerarca administrativo, quién podrá aprobar o no el traslado.

Se hace un repaso en cuanto a la justificación, haciendo referencia a las obligaciones de acuerdo con el RIOF, el artículo 47, que tiene esta Dirección General de Operaciones 6 unidades a cargo, también el 38 del RIOF. Aquí, un poco en el detalle, en cuanto a la justificación, esta Dirección General de Operaciones tiene a cargo procesos bastante heterogéneos técnicamente y de diversas características técnicas, como les digo, y por lo tanto, con planes, actividades en distintos campos.

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

Dada la organización, es indispensable que todos interactúen. Estas unidades interactúan en un ambiente que se caracteriza por ser un centro integrado, prácticamente de servicios para el resto de los procesos estratégicos para la administración superior, en este caso el Consejo. Que estos procesos, de cada una de las unidades de esta Dirección, generan un alto volumen, requiere un amplio control, supervisión, es necesario contar con procesos estandarizados, con herramientas de seguimiento, que favorezcan gestión de los objetivos, que son calificados como lo indicaba. Que esta coordinación de las unidades ha presentado una demanda de tiempo muy importante, además de la atención de solicitudes de reuniones de las diferentes Direcciones, del Consejo, en atención de auditorías, órganos fiscalizadores como la Contraloría, diversas relaciones y gestiones con el entorno de la Sutel, eso lo hace muy complicado.

Es importante indicar que esta necesidad ya había sido identificada por el anterior Director General de Operaciones, sin embargo, entiendo que por temas presupuestarios en su momento no se pudo crear esta plaza, pero es complicado para esta Dirección General, sin el apoyo de un profesional directo, que es lo que se está planteando, diseñar, implementar un sistema que permita una mejora continua, asegurar el cumplimiento, no solo los objetivos que se obtienen de cada una de las unidades y los objetivos estratégicos, sino que también esta integración, como lo indicado, de estas diversas técnicas y reuniones que se manejan.

Se pretende también la creación de sistemas y seguimiento del trabajo que aseguren la atención oportuna, se atienden plazos, como ustedes han visto, muchísimas recomendaciones de auditoría, en general, la calidad en el servicio y la atención oportuna de lo que esta Dirección debe apoyar al resto de la institución.

La propuesta es trasladar esa plaza 51313, que está en Gestión Documental, en el centro funcional 520 a la Dirección General de Operaciones, específicamente al centro de atención al cliente, a cargo directamente de mi persona.

Se hace también el planteamiento en cuanto al interés institucional, como se ha indicado, una mejora en el seguimiento, control e interacción y coordinación, tanto a lo interno como a lo externo de la propia Dirección, sobre la base de una gestión integrada, buscando la atención oportuna y contribuir a la prestación de servicios en atención también a todo lo que se ha indicado sobre la normativa vigente. Se presentan un apartado sobre los riesgos de no contar con el apoyo de esta plaza.

Se hace ya propiamente de lo técnico de Recursos Humanos, el repaso de la justificación de esta categoría 5 en cuanto a las funciones que ejercería, que como indicaba, es una Profesional 5 que estaríamos trasladando al Director y entonces se ve acá en el oficio lo relacionado con el manual descriptivo de clases vigente, donde se pueden ubicar 2 perfiles que calzan directamente con la necesidad. El perfil de asistente de alto nivel de jefatura de niveles superiores, donde se indica, entre ellas, a un Director General o también el perfil de analista polifuncional, considerando las funciones que se están proponiendo para ejecutar por esta persona que llegarían a apoyar en esos aspectos.

También vienen las descripciones de funciones, si ustedes lo consideran, puedo entrar otra vez en el detalle, pero ahí está en el informe. También las distintas descripciones de actividades generales, específicamente las descritas en el manual descriptivo de clases del 2022, que es el que está vigente. También hay un repaso de las tareas propias del cargo. En cuanto al perfil que se determina, según la valoración técnica, que es de un especialista en Estrategia y Evaluación, Profesional 5 y se hacen también las descripciones de las tareas de este cargo.

Cualquier consulta que puedan tener. Me interesa mucho resaltar lo siguiente y es que esta Dirección, mi persona, reconoce y aquí es un tema complejo, la necesidad de que la Unidad de Gestión Documental cuente con este recurso. De ninguna forma se está reconociendo con esta propuesta que no hace falta un recurso de Profesional 5 en la Unidad de Gestión Documental, es un tema que conversé bastante con Tatiana; en la Unidad de Gestión Documental sucede una situación y es que después del perfil de Profesional Jefe que mantiene Tatiana, está Profesional 5, pero los que siguen son perfiles que en algunos aspectos muy técnicos no permiten atender necesariamente algunas funciones que han tenido que ser recargadas en Tatiana. Esto es importante, por lo que esta solicitud realmente la hago, se plantea, se justifica y se motiva en atención a

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

una necesidad de priorización que esta Dirección realiza a partir de los análisis de riesgos, según el conocimiento que hoy puedo tener de esta Dirección, el volumen de trabajo que actualmente maneja la Dirección, la necesidad de seguimiento de soporte y apoyo en ese tema, con el fin de que mi persona pueda dedicarse y enfocarse en actividades estratégicas, de seguimiento, siendo que hoy en día se consume muchísimo tiempo en la atención de temas bastante operativos y de coordinación, esto vendría a hacer muchísimo en ese aspecto.

Recordemos que en el canon de regulación es algo que veíamos en la formulación del presupuesto, se mantiene la posibilidad de una plaza de Profesional 5, que en caso de darse aprobación de este movimiento y en caso de poder continuar con esa aprobación de esas plazas que se están realizando para la Dirección General de Operaciones, esas Profesional 5 pueda ser, por decirlo de alguna forma, reintegrada a la Unidad de Gestión Documental, teniendo la misma categoría.

Federico Chacón: Muchas gracias. No sé si doña Mariana o don Jorge tienen algún comentario, doña Rose Mary, doña Cinthya, consultas”.

El señor Cambronero Arce hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-028-2023

1. Dar por recibido el oficio 03512-SUTEL-DGO-2023, del 28 de abril del 2023, a través del cual la Dirección General de Operaciones solicita el traslado de la plaza 51313, Profesional 5 de la Unidad de Gestión Documental, a la Dirección General de Operaciones y reasignarla al cargo de Especialista en Estrategia y Evaluación.
2. Emitir la siguiente resolución:

RCS-099-2023

TRASLADO DE LA PLAZA 51313, ACTUALMENTE VACANTE, UBICADA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

EXPEDIENTE FOR-SUTEL-DGO-RHH-CGL-00049-2023

RESULTANDO QUE:

1. La plaza 51313 actualmente se encuentra ubicada en la Unidad de Gestión Documental de la Dirección General de Operaciones.
2. La plaza se encuentra vacante desde el 20 de junio 2022 por motivo de ascenso de la Sra. Tatiana Bejarano Muñoz a Jefe de la Unidad Documental.
3. Mediante el oficio 03512-SUTEL-DGO-2023, del 28 de abril 2023 la Dirección General de Operaciones, solicitó al Jerarca Superior Administrativo el traslado de la plaza 51313, clase de puesto Profesional 5 de la Unidad de Gestión Documental (CF:520) directamente a la

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

Dirección General de Operaciones (CF:500) y reasignarla al cargo de Especialista en Estrategia y Evaluación.

4. Que la reasignación de este puesto no genera un incremento en el presupuesto de remuneraciones ya que solamente es un traslado de una plaza entre dependencias y mantiene la clasificación actual.

CONSIDERANDO:

- El Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios (RAS), en el artículo 3°, sobre definiciones, establece el “traslado: Movimiento de una persona funcionaria o plaza o ambos de una dependencia a otra de la institución, de manera temporal o permanente, debidamente justificado. Los traslados también podrán aplicarse entre la Aresep y Sutel” (lo subrayado no pertenece al original).
- Por su parte el artículo 28 bis establece:
 1. Podrá ser trasladada a otra dependencia, temporal o permanentemente, la persona, la plaza o ambos, por disposición del jerarca superior administrativo, a solicitud de la jefatura de una dependencia o por la persona funcionaria.
 2. El traslado por disposición del jerarca superior administrativo debe estar motivado por una necesidad institucional. La persona conservará su clasificación y demás derechos laborales mientras se mantenga vigente el traslado.
 - ...
 6. Corresponderá a Recursos Humanos verificar en todos los casos, que se cumplan los requisitos para desempeñar el puesto, emitir el criterio técnico sobre la pertinencia del cambio y comunicarlo al Jerarca Superior Administrativo quien podrá aprobar o no el traslado.
- El dictamen C-299-2018 del 8 de noviembre del 2018, emitido por la Procuraduría General de la República, en lo que interesa señala:“(…) En el dictamen C-126-2010 al cual se hizo referencia, esta Procuraduría también señaló que si bien en el caso del Consejo de la SUTEL el legislador decidió no calificarlo como jerarca administrativo, lo cierto es que sustrajo del superior máximo (la Junta Directiva de la ARESEP) la potestad de nombramiento y el ejercicio del poder disciplinario, la administración de los recursos de toda naturaleza, la contratación para cumplir los fines encomendados y, en general, el poder de girar órdenes concretas en esos ámbitos (...), el Consejo deviene superior jerárquico de la Superintendencia en cuanto a su propio personal”.
- Que esta solicitud se hace por una necesidad de priorización, a partir del análisis de los riesgos y el volumen de trabajo que actualmente maneja la Dirección General de Operaciones, que requiere el traslado de la plaza como una acción inmediata y de impacto alto en corto plazo.

POR TANTO:

Con fundamento en los considerandos anteriores, y el numeral 1 del artículo 28 Bis del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios (RAS).

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Trasladar la plaza código 51313, ubicada en la Unidad de Gestión Documental a la Dirección General de Operaciones, plaza actualmente vacante, de la clase de puesto Profesional 5 y asignarle el cargo de Especialista en Estrategia y Evaluación.
2. Comunicar la presente resolución al señor Alan Cambronero Arce para que inicie las gestiones de contratación de la plaza -en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos- a la brevedad posible.
3. Comunicar la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para las gestiones correspondientes.
4. Instruir a la Dirección General de Operaciones que incorpore en estudios futuros la necesidad de contar con un nuevo recurso profesional en la Unidad de Gestión Documental.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

3.1 Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias de la Embajada de los Estados Unidos de América.

Se une a la sesión el funcionario Glenn Fallas Fallas, para presentar los temas de la Dirección a su cargo.

Procede la Presidencia a informar que se recibió el oficio 03656-SUTEL-DGC-2023, de fecha 04 de mayo del 2023, con el respectivo criterio técnico sobre la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias de la Embajada de los Estados Unidos de América.

De seguido el intercambio de impresiones:

“Glenn Fallas: El Micitt remitió el 28 de marzo la solicitud de 2 frecuencias por parte de la Embajada Americana. Es importante señalar que el permiso temporal que se requirió fue para la fecha del 27 de marzo al 01 de abril, por la cual, una vez que se presentó a la Sutel, ya estaba en vigencia el periodo en que se utilizaría el recurso como tal, es decir, ya había iniciado el plazo del requerimiento de frecuencia y para la fecha de emisión del presente informe, el plazo ya transcurrió.

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

Resulta oportuno insistir al Micitt que debe contarse con un plazo suficiente para la atención de las solicitudes. En este sentido, ya el Consejo entiendo que había tomado un acuerdo, pero me parece que no se ha notificado.

No sé si recuerdan, pero nos había ayudado una de las asesoras del Consejo para precisar la mejor forma de plantearlo; en términos generales, actualmente carece de interés emitir el dictamen respectivo, por cuánto ya los plazos transcurrieron, entonces nuestra recomendación es dar por recibido, acoger la presente propuesta en cuanto a que carece de interés la emisión, recomendar al Poder Ejecutivo el archivo de la solicitud y hacer ver al Micitt que debe gestionar con las embajadas para que los permisos y las solicitudes de permiso se presenten con la antelación debida, para que nosotros podamos proceder según el artículo 73, inciso d) de la ley de Aresep y aprobar la remisión al Micitt.

Luis Cascante: *Nada más para indicarles que ese acuerdo al que está haciendo referencia Glenn, de una solicitud al Micitt para que estas solicitudes se presenten con tiempo, se vio en la sesión 15 y no había quedado en firme, quedó en firme ayer al aprobarse el acta y hoy justamente lo notificamos. Entonces, para que lo tengan presente.*

Glenn Fallas: *Sí, entonces, más bien va en el mismo sentido, nosotros no lo pudimos citar en nuestro informe por razones obvias, pero va en ese mismo sentido de que se requiere una antelación para que sea un trámite serio y podamos emitir los dictámenes conforme a la ley.*

Federico Chacón: *Bueno, en firme, ¿entonces?*

Glenn Fallas: *Sí, por favor, valorar la firmeza para responder al Micitt cuanto antes”.*

El señor Fallas Fallas hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 005-028-2023

En relación con el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-079-2023 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-03981-2023, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de criterio técnico de la EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS con cédula jurídica número 3-005-045142, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente PET-00441-2023; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que en fecha 28 de marzo de 2023, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-079-2023, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar un permiso de uso temporal de uso de frecuencias del 27 de marzo al 1 de abril del 2023.
- II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 03656-SUTEL-DGC-2023, de fecha 4 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
2. Que de conformidad con el “*Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)*”, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
3. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
 - *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
 - *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
 - *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
 - *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
 - *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
 - *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
 - *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
 - *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
 - *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

4. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 03656-SUTEL-DGC-2023 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.
5. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio número 03656-SUTEL-DGC-2023, de fecha 4 de mayo de 2023, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS con cédula jurídica número 3-005-045142.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo el archivo de la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias de la EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con cédula jurídica número 3-005-045142 requerido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones mediante oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-079-2023, por imposibilidad para su atención oportuna, que el requerimiento del permiso ha transcurrido y actualmente carece de interés su otorgamiento.

TERCERO: Hacer ver al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones que, gestione los trámites de permisos temporales de uso de frecuencias con una mínima antelación que permita a esta Superintendencia emitir los dictámenes correspondientes de conformidad con el artículo 73 inciso d) de la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (Ley N° 7593 y sus reformas), asimismo, que se comunique con las embajadas y cuerpos diplomáticos para que los requerimientos de frecuencias se presenten oportunamente con el fin de poder realizar una atención pertinente de las solicitudes.

CUARTO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente PET-00441-2023 de esta Superintendencia.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

05 de mayo del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 028-2023

A las 12:30 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO

FEDERICO CHACÓN LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO